

Expediente: 435/06

Carátula: LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA C/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/03/2022 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 435/06



H20702500008

EXPTE N°: 435/06

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de marzo de 2022.-

AUTOS: LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA c/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: KAENEL, ENRIQUE

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 21 de Febrero de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR por la presente incidencia resuelta en fecha 21/10/2021: al letrad CELSO ROBERTO ROMERO, conforme al Art. 15, 38, 42 y 59 de la ley 5.480, la suma de \$11.805,37 (PESOS: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 37/100), más la suma de \$1.180,54 (PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado MARCOS JOSÉ TERÁN, conforme al Art. 15, 38, 42 y 59 de la ley 5.480, la suma de \$10.978,99 (PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 99/100), más la suma de \$1.097,90 (PESOS: UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 90/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **II.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 03/03/2022

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.